

Dec. No. 471-06 que autoriza a la compañía Inversiones Maral, S. A., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina, para desarrollar el Proyecto Animal Adventure Park, en Higüey, Provincia La Altagracia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 471-06

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, de fecha 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64, del 25 de julio de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Inversiones Maral, S.A., representada por su Presidente señor Manuel Regino Álvarez, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, para desarrollar el proyecto “Animal Adventure Park”, dentro de la Parcela No.67-B-24, del Distrito Catastral No.11/3era., en el Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ